



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaría, 14, (Puesto de los Huevos) á 30 rs. trimestre y 50 el semestre pago anticipado.  
Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes se encuentran en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Junta de Agricultura en sesión de 31 de Marzo acordó publicar la siguiente Instrucción para que pueda reconocerse en las viñas la presencia de la *Phylloxera castoreia*.

#### INSTRUCCION.

Este insecto es un pulgon cuyos caracteres peculiares genéricos y específicos saben apreciar bien los naturalistas en sus detenidos estudios, pero que al viñador apenas le interesan, importándole más para buscarlo fijar su atención sobre el aire de familia ó parecido que tiene con los demás pulgones conocidos por la gente del campo.

La adjunta lámina, representa al *Phylloxera* de la vid en sus diferentes períodos de huevo, ninfa y estado perfecto, y además el aspecto que ofrecen las raíces y hojas atacadas por este pulgon. Consultando las varias figuras que contiene, podrá cualquiera hacerse cargo de las formas que tal insecto toma en las distintas fases de su vida, siendo así fácil reconocerlo cuando se le encuentra sobre las plantas que destruye. Resta advertir al observador que es animal muy diminuto (4 milímetros de largo por 1/2 de milímetro de ancho), como podrá comprenderse por las medidas colca-

das al lado de los dibujos, hechos en escala muy superior al tamaño natural, para que puedan apreciarse bien los detalles característicos que, con el auxilio de una lente aumentativa, podrá cualquiera reconocer en el animal vivo.

La *Phylloxera* tiene dos residencias, una subterránea sobre las raíces de la vid; y la otra aérea encima de las hojas y pámpanos de la misma planta. En el primer caso, este pulgon está desprovisto de alas, y es extraordinariamente dúctil, viviendo como queda dicho, parásito, sobre las raíces de las cepas, que es donde deberá buscárselo, al paso que en el segundo se ve alado, y aunque indolente perjudicial á la planta en que se aloja, no deja de ser terrible por ocuparse en la multiplicación de su especie, y ya provisto de alas, sería fácil trasladarse á mayores ó menores distancias para invadir nuevas comarcas.

La presencia de la *Phylloxera* en una viña, no es fácil describirla desde luego que entra en ella, porque su maléfica influencia apenas se revela al exterior el primer año. En el segundo, la brotación y fructificación se verifica como de ordinario; pero durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre, las hojas se ponen amarillentas repentinamente, y si la uva no ha madurado, se marchita y arruga. Al tercer año, moribunda ya la cepa, brota trabajosamente, los sarmientos son delgados y apenas alcanzan 15 ó 20 centímetros de longitud, y los racimos ruines que ha producido se secan con la planta entera durante los calores del verano; en estecaso, la *Phylloxera* abandona la planta destruída, y pasa á establecerse á otra, que está sana.

De lo referido en los dos párrafos anteriores, se deduce que el labrador, al reconocer los viñedos, deberá fijar mucho su atención sobre las cepas que ofrecen las señales características del segundo año de la enfermedad, que se repite, son el color ama-

rido que toman las hojas durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre, época en que más verdes y lozanas debieran estar, y lo más tieso y arrugado de la uva, si no hubiese llegado á su madurez completa, y pústose pasa de un modo natural.

Dado el caso señalado, la planta que ofrezca tales síntomas es sospechosa, y debe inspeccionarse minuciosamente, describiendo sus raíces para reconocer si en ellas se encuentra establecido ya el pulgon llamado *Phylloxera*; y siendo así el viñero dará parte inmediatamente de su observación á la autoridad local, que á su vez lo pondrá en conocimiento del Gobernador de la provincia, para que, con la urgencia que reclama el asunto, lo participe al Ministerio de Fomento, y pueda así este centro dictar las disposiciones necesarias para evitar la propagación del mal por nuestro suelo, extinguiendo en su origen la plaga si fuese posible.

Leon 8 de Abril de 1878.—El Gobernador-Presidente, ANTONIO SANDOVAL.—P. A. de la Junta: El Ingeniero Secretario, Julio Otero.

#### DEPUTACION PROVINCIAL.

Sesion del dia 28 de Febrero de 1878.

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR.

Abierta la sesión á las once de la mañana con asistencia de los señores Canseco, Mollada, Gutierrez, Perez Fernandez, Franco, Carrera, Cubero, Bancelo, Bustamante, Chocán, Alvarez Miranda, Quirós, Casado, Garcia Miranda, Llamazares, Redondo, Farinas, Ureña, Rodriguez Vazquez y Rodriguez del Valle, leída el acta de la anterior, pidió sobre ella la palabra el Sr. Ureña, manifestando con este motivo que extrañaba no se hubiesen consignado los razonamientos que ayer espuso, respecto á la admisión de dos hijos del difunto maestro de Oencia, en la Casa Hospicio de

esta ciudad, siendo así que demostró la inconveniencia de reglamentar la caridad y de apelar á un reglamento que habria necesidad de barrenar siempre que ocurriesen casos iguales al de los hijos del maestro de Oencia, y mucho más si se tiene en cuenta que uno de los principales fundamentos de la admision es el de contribuir con este acto de caridad á que se perpetúe el fausto acontecimiento del matrimonio de S. M.

El Sr. Quirós, hizo presente á la mesa que las observaciones del señor Ureña debian consignarse en el acta de este día y no como adición á la leída, y así lo acordó la Diputación.

Usó de la palabra á seguida el señor Mollada, diciendo que le extrañaba no constasen en el acta el acuerdo tomado ayer de recurrir á los Senadores y Diputados para que impetrasen del Gobierno la suspension de los procedimientos por la moratoria; á lo que contestó la Presidencia, que no era solo resuelto, sino dirigirse al Gobierno de provincia para que interpusiese su valimiento con el Sr. Jefe económico al objeto indicado.

Puesta á votación el acta, se aprobó en su totalidad, debiendo consignarse en la siguiente lo expuesto por el Sr. Ureña.

Se leyeron varios dictámenes que quedaron sobre la mesa para discutirse en la sesión próxima.

Dada lectura de la orden del día, se aprobó sin discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo quedar enterada de las Reales órdenes de 11 y 16 de Enero último, aprobando los pagos en suspenso de 4.994 pesetas 75 céntimos por los gastos en la iluminación del Hospicio provincial al paso por esta ciudad de S. M. y A., y autorizando el crédito de 25 000 pesetas por los gastos que ocurrir pudieran con motivo de las Bodas Reales, toda vez que unos y otros créditos ya recibieron formalización en el presupuesto adicional para el corriente año económico.

En vista de las consideraciones expuestas por la Comisión de Hacienda, se acordó hacer presente, contestando á una comunicacion de la Diputación de Murcia, que su propósito de representar al Gobierno para que faculte á las Diputaciones á fin de gravar los impuestos antiguos sobre territorial y consumos de los Ayuntamientos; no se cree aceptable; toda vez que no teniendo fuerza bastante la Diputación para exigir del Gobierno el pago de los ingresos que hacen en las Cajas del Tesoro los municipios por cupo provincial, se encontrarían en muchas ocasiones sin recursos con que hacer frente á sus necesidades, cuya eventualidad no ocurre por el método de contingencia provincial, puesto que la disposición vigente facultó á las Diputaciones para expedir apremios contra los Ayuntamientos deudores.

Enterada la Diputación del personal nombrado para auxiliar los trabajos del censo de población, y de la Real Orden de 10 de Febrero de 1877, en la cual se preceptúa que deben satisfacerse de fondos provinciales los gastos que ocasiona la Junta censal de las capitales de provincia, los de devolución de padrones, resúmenes, y el personal temporero que pueda ser necesario para reformar los estados provinciales, se acordó que por el Jefe del personal de la Junta se certifique del servicio á que está asignado cada escribiente temporero que se halla á sus inmediatas órdenes, y una vez remitidos estos documentos á la Corporación, se facultó á la Permanente, asociada de los Sres. Diputados, para que acuerde el pago á los empleados, cuyos servicios son de la índole á que el crédito señalado en el presupuesto, se dedica.

Leído el voto particular de los señores Bustamante y Banchella, vocales de la Comisión de Hacienda, proponiendo se concedan dos años de moratoria al Ayuntamiento de Sahagun, dentro de los cuales deberá pagar sus atrasos, sin perjuicio de realizar al corriente desde este año y venideros, salvó el Sr. Lopez de Bustamante, diciendo que el Ayuntamiento había hecho y estaba haciendo grandes esfuerzos para pagar, pero que se encontraba en la imposibilidad de verificarlo por falta de recursos, siendo por lo tanto preciso un respiro, para que durante él, pueda dedicarse á reorganizar su hacienda, á formar presupuestos, exigir la rendición de cuentas, y cobrar los descubiertos que le han legado administraciones anteriores, necesitando para todo esto un plazo de dos años.

Contestó el Sr. Llamazares, de la Comisión de Hacienda, que no debía tomarse en consideración el voto particular, por que se abriría un boquete para que todos vengyan platicando lo mismo, y de esta suerte se destruye la hacienda provincial, y pueden sobrevenir conflictos económicos, de los que no se sabe como salir. Dijo que

Sahagun no era acreedor á esta gracia, ya por que va á redundar en favor de los segundos contribuyentes en cuyo poder se hallan la mayor parte de los descubiertos, y ya por que es el que peor se conduce de todos los de la provincia, á pesar de las consideraciones que con él se tienen.

Puesto á votación el voto particular, se tomó en consideración por once votos contra cinco en la forma siguientes:

*Señores que digeron Si.*

Canseco, Mollada, Ureña, Cubero, Bustamante, Banchella, Alvarez Miranda, Casado Paz, Redondo, Rodriguez Vazquez, Sr. Presidente.

*Señores que digeron No.*

Perez Fernandez, Garcia Miranda, Quirós, Llamazares, y Rodriguez del Valle.

Acordado que el voto particular se discutiera al mismo tiempo que el dictámen, consumió el primer turno en contra de este el Sr. Lopez de Bustamante, que espuso que diría muy pocas palabras, porque ya había indicado los motivos en que se fundaba para proponer se accediese á la gracia solicitada por Sahagun, que la Diputación, benigna siempre con sus administrados, debe otorgar, atendiendo á los sacrificios que está haciendo el actual Ayuntamiento, para recaudar los atrasos, procedentes en su mayor parte, de administraciones de la época de la revolución, que no tuvieron inconveniente en decir á sus administrados que ya no se pagarían más contribuciones.

Concedida la palabra al Sr. Quirós, defendió el dictámen diciendo que las indicaciones del Sr. Lopez de Bustamante estaban desvirtuadas de razón, porque además de crearse un privilegio en favor del Ayuntamiento que peor paga, Sahagun, durante la época revolucionaria, hubo presupuestos, cuentas y repeticiones, y la prueba es que en el año de 1874 en que estuvo al frente de la Comisión, como Vice-presidente, expidió apremios contra el Ayuntamiento en ejercicio, para el pago de descubiertos, y al obrar en este sentido le movió la consideración de que la ley hace responsables á las Corporaciones en ejercicio de la recaudación de atrasos, y en que al trasponer cuantas más treguas se le conceden peor se conduce.

Rectificaron los Sres. Bustamante y Llamazares, usando á seguida de la palabra en contra del dictámen el Sr. Mollada, quien espuso que el voto particular obedece á un principio de equidad y de justicia, porque si bien los Ayuntamientos, como entidades que nunca mueren, son los llamados á recluir los descubiertos, es una injusticia que los actuales Concejales de Sahagun, que no han intervenido en la cosa pública, hasta que empezó á encauzarse la administración, respondan de las faltas que cometieron los que durante el

periodo revolucionario, en medio del desorden y barajuts en que se hallaban todos los servicios, dieron el grito de «bajo contribuciones.» Defendió á la actual administración del calificativo de tramposa, y sostuvo que ni los atrasos estaban en poder de segundos contribuyentes, ni con la prórroga se otorgaba un privilegio, porque si había Ayuntamientos que se encontraban en igual caso, debía también otorgárselas este beneficio.

Contestó el Sr. Llamazares que respecto á la legalidad de los apremios, se atenia á las disposiciones publicadas sobre el particular, y que se atreva de oír decir que se apremia á Sahagun, cuando hace un año que la Comisión no ha mandado ningún ejecutor. Respecto á las cantidades que obraban en segundos contribuyentes, dijo que así lo había manifestado el Ayuntamiento en una conferencia celebrada entre la Comisión y Diputados residentes.

Rectificaron los Sres. Quirós y Mollada, defendiendo el primero á las situaciones que se sucedieron despues del 68 de los cargos que contra ellos había formulado el segundo, é insistiendo este en sus apreciaciones respecto á cobranza de atrasos y segundos contribuyentes.

Consumió el tercer turno en contra del dictámen el Sr. Ureña, que hizo suyas todas las ideas expuestas por el Sr. Mollada, exponiendo además que si bien la ley manda apremiar, la administración debe ser flexible y tolerante, y la Diputación tiene el deber de proteger los intereses de los pueblos, de quien es padre, y nunca tratarlos con dureza, chocándoles se triga al debate el nombre del pueblo de Sahagun, á quien se califica en términos demasiado duros.

Aludido el Sr. Valle, se le concedió la palabra, y una vez en ejercicio de ella dijo, que si la Diputación era el padre de los pueblos, como decía el Sr. Ureña, anda más justo que despues de amonestar y aporvelbir muchas y muchas veces á los hijos, se les imponga algun correctivo, ya para que no se robe la autoridad del Jefe de la familia, ya para evitar mayores males, y ya por no causar escándalo.

Agotados los turnos reglamentarios y una vez declarado suficientemente discutido el punto, se acordó en votación ordinaria desechar el dictámen de la Comisión de Hacienda, y aprobar el voto particular de la minoría, concediendo en su consecuencia al Ayuntamiento de Sahagun dos años de moratoria, dentro de los cuales deberá pagar sus atrasos, sin perjuicio de realizar al corriente lo de este año y venideros.

Procedida á la votación de Vice-presidente de la Diputación por fallecimiento del Sr. Mora Yarrona, tomaron parte en ella veinte Sres. Diputados habiendo obtenido sufragios don Juan Lopez de Bustamante 15 votos; D. Patricio Quirós 1 voto; papeletas

en blanco 3; inútiles 1. Proclamado Vice-presidente el Sr. Lopez de Bustamante, se procedió por medio de papeletas y en votación secreta á formular la terna que ha de remitirse al Gobierno de S. M. para cubrir una vacante que existe en la Comisión provincial por defunción del Sr. Mora.

Hecho el sorteo y habiendo obtenido votos D. Gumersindo Perez Fernandez 16 votos; D. Antonio Fernandez Franco 13 votos; D. José Casado Paz, 13 votos; D. Andrés Concepcion Pardo 3 votos; D. José Antonio Cubero 3 votos; papeletas en blanco 4, el Sr. Gobernador, que se abstuvo de tomar parte en una y otra votación, proclamó para el primer lugar de la terna al Sr. Perez Fernandez, para el segundo al Sr. Fernandez Franco, y para el tercero al Sr. Casado Paz.

Se leyeron las solicitudes de los aspirantes á la plaza de Director de Obras provinciales, que quedaron sobre la mesa para examen de los señores Diputados, reservándose la Presidencia señalar el día en que se ha de cubrir la vacante.

Sr. Ureña. Sres. Diputados: ayer se aprobaron las cuentas de la Comisión que fué á la Corte, y preciso es que yo también os dé cuenta del cometido que nos habeis confiado. Felicitemos á SS. MM. por el realizado enlance como no lo habeis encargado. Hicimos en vuestro nombre y en el de la provincia sinceras protestas de lealtad y de amor á la dinastía, lealtad que está sellada con sangre en las antiguas murallas destruidas por Almanzor en la antigua Sublancia, en los muros de Tarifa, en el paso honroso del Puente de Orvigo, y en otros episodios históricos. Manifestamos respetuosamente nuestro deso de que lucieran para SS. MM. muchos dias de ventura doméstica, pues con ella vendría la de esta asendereada Patria. Tuvimos la honra de oír de sus augustos labios que tenía un recuerdo muy grato de Leon, que el carácter respetuoso, severo y franco de sus habitantes le había encantado. Nos hizo el particular encargo de que significáramos á todos los Sres. Diputados su agradecimiento por su respetuosa felicitación; y que le habían gustado mucho los trages típicos del país, siendo estas su palabras «no creía yo que Leon tenía tan vistosos trages ni tan lucido compare.» Nos preguntó en seguida por la importante obra de la Catedral de Leon, y le dimos gracias en nombre de la Diputación por la munificencia que había desplegado con referencia á esta obra. En los demás festejos y centros á que hemos asistido, hemos procurado que el nombre de la provincia de Leon quedase á la altura que le corresponde, acompañados de nuestro dignísimo Gobernador.

Sr. Premeñeta. Queda enterada la Diputación.

A instancia del Sr. Canseco, y á los efectos prevenidos en la ley de reemplazos, se acordó fijar edictos al público, anunciando que el sorteo de décimas, para el actual reemplazo, tendrá lugar á las nueve de la mañana del día próximo.

Terminada la sesión pública, se celebró una secreta, que concluyó á las dos de la tarde, señalándose por la Presidencia para el orden del día siguiente: Repartimiento del cupo y sorteo de décimas, y discusión de los dictámenes pendientes.

Leon 11 de Marzo de 1878.—El Secretario, Domingo Diaz Ganaja.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE SAN FERNANDO, N.º 11.

RELACION NOMINAL de los individuos que fueron de este Cuerpo, y teniendo abonarés en su poder importe de los alcances que les resultaron al ser bajas como cumplidos no los han presentado al cobro hasta la fecha, invitándoles á que lo verifiquen.

CLASES.	NOMBRES.	PUNTO DE NATURALEZA.		ALCANCES.	
		PUEBLO.	PROVINCIA.	PESETAS.	CÉNTIMOS.
Soldado.	José Molas Martínez.	Barcelona.	Barcelona.	73	50
.	Vicente Ferrau Galabari.	Riudoms.	Tarragona.	108	.
.	Juan Alvarez Alcaráz.	Páramo del Sil.	Leon.	30	50
.	Casto Tierno Diaz.	Valverde de Jucar.	Cuenca.	28	.
.	Nicasio Muñoz Fuentes.	Las Majadas.	Idem.	20	.
.	Valeriano Etebascon Ria.	Candado de Castellon.	Segovia.	74	50
Cabo 1.º	Aniceto Gomez Peña.	Villarejo de Fuentes.	Cuenca.	198	50
Otro 2.º	Domingo Macías Sotín.	Lanaja.	Huesca.	198	.
Soldado.	Juan Visits Deulofeu.	Colomes.	Gerona.	152	.
.	Juan Lopez Avellaneda.	Lorca.	Murcia.	33	50
.	Francisco Garcia Marin.	Archena.	Idem.	96	50
.	Pablo Martin Salvador.	Pereña.	Salamanca.	184	.
.	José Vicioso Lopez.	Santander.	Santander.	181	50
.	Juan Salvador Barrueco.	Pereña.	Salamanca.	182	50
.	Tomás Perez Castro.	Salomonde.	Orense.	171	.
.	Agustin Gonzalez Bernardo.	Aldehuela.	Avila.	175	.
.	Salvador Oreilana Lera.	Sueca.	Valencia.	182	.
.	Miguel Hernandez Muñoz.	Solano del Rivorro.	Avila.	75	.
.	Antonio Casado Sevilla.	Dias.	Granada.	168	.
.	Joaquin Villagrosa Ventura.	Alba.	Teruel.	181	.
Cabo 1.º	Canuto Claver Sanz.	Ibica.	Huesca.	182	.
Otro 2.º	Ramon Lacomba Borge.	Loane.	Idem.	186	50
Soldado.	Joaquin Ferrer Romeu.	Luco de Bordon.	Teruel.	182	50
.	Pedro Garcia Arias.	Carbia.	Pontevedra.	80	.
.	Domingo Martinez Romeu.	Puente de Caldeas.	Idem.	274	.
.	Benito Ferrada Lopez.	Frejo.	Orense.	274	.
.	Nicolás Rubio Marqués.	Alcázar.	Albacete.	274	.
.	Juan Anton Vazquez.	Berducido.	Pontevedra.	274	.
.	Juan Enrriñan Crespo.	Idem.	Idem.	274	.
.	José Riojo Baena.	Peñafior.	Sevilla.	274	.
.	Andrés Losita Garcia.	Lapion.	Jen.	274	.
.	José Bastian Adriano.	Siero.	Oviedo.	274	.
.	Inocencio Sierra.	Viana del Bollo.	Orense.	274	.
.	José Alvarez Pelaez.	Cudillero.	Oviedo.	274	.
.	Melchor Martinez de la Huelga.	Castrocontrigo.	Leon.	241	.
.	Agustin Santos Maqueda.	Carmona.	Sevilla.	274	.
.	Juan Marti Conales.	Lorca.	Murcia.	274	.
Cabo 2.º	Felipa Perez Martin.	Castillo Guardias.	Sevilla.	274	.
Sargento 2.º	Manuel Damas Robles.	Sevilla.	Idem.	274	.
Otro.	Manuel Catalan Lobato.	Albaida.	Idem.	274	.
Otro.	Gervasio Iglesias Asenjo.	Gozou.	Oviedo.	204	.
Otro.	José Garcia Garcia.	San Tujo.	Pontevedra.	274	.
Soldado.	Joaquin Martin Coll.	Mora.	Teruel.	289	.
.	José Villar Velasco.	Jen.	Jen.	289	.
.	Vicente Martin Sales.	Moncojar.	Castellon.	187	74
.	Basilio Llera Trullenque.	Luna.	Zaragoza.	289	.
.	Miguel Tenas Masot.	Algeñi.	Lérida.	286	.
.	Salvador Vazquez Andrade.	Sarria.	Barcelona.	289	.
Sargento 2.º	Lecadio Moreno Monteiro.	Casillas.	Avila.	91	50
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	15	.
Soldado.	Ramon Monforta Pujol.	Conceite.	Teruel.	274	.
Cabo 1.º	Eusebio Sanchez Montalban.	Moco.	Madrid.	213	.
Soldado.	Juan Oliver Estebe.	San Pedro Riudevillas.	Barcelona.	167	50
.	José Suarez Garcia.	Pouferrada.	Leon.	15	50
.	Santiago Plaza Medina.	Montalvauejo.	Cuenca.	228	50
.	Eusebio Bordous Carrillo.	Boñar.	Leon.	90	50
.	Idem.	Idem.	Idem.	167	.
.	Tomás Espunz Bruñil.	Tortosa.	Tarragona.	21	.
.	Domingo Casanoba Garcia.	Cenia.	Idem.	17	.
.	Vicente Vecimes Alcobarro.	Asco.	Idem.	37	50
.	Nicolás Lopez Garcia.	Vitallpando.	Zamora.	285	50
.	Domingo Clusellas Vila.	Sabadell.	Barcelona.	320	75
.	Mariano Cipriano Garcia.	Zaragoza.	Zaragoza.	326	50
.	Antonio Toksu Calvez.	Ballobar.	Huesca.	91	.
.	Juan Hernandez Lopez.	Torreçillas.	Cáceres.	178	.
.	Lorenzo Grasa Diestro.	Salinas de Taca.	Huesca.	75	.
.	Julian S. Juan Espósito.	Montillo.	Córdoba.	87	58
.	Josto Moner Moreno.	Fuentes de Bejar.	Salamanca.	43	.
.	Felipe Luna Cortés.	Pouferrada.	Leon.	77	59
.	Pedre Ruiz Zafra.	Villar de Encina.	Cuenca.	90	43
.	Deogracias Pericacho Portero.	Se ignora.	Avila.	43	.
.	Juan Fuste Fernandez.	Comontes.	Zamora.	170	50
.	Juan Frarga Gutierrez.	Santiago.	Lugo.	182	50
.	Felix Laura Robles.	Vegacervera.	Leon.	75	50

CLASES.	NOMBRES.	PUNTO DE NATURALEZA.		ALCANCES.	
		PUEBLO.	PROVINCIA.	PESETAS.	CÉNTIMOS.
Soldado.	Salustiano Bermejo Martin.	Casas del pueblo Torravaca...	Avila.	186	50
"	Eduardo Sanchez Colla.	Oñentada..	Lugo.	179	"
"	Matias Real Padfema.	Torres.	Jaen.	167	"
"	Salvador Gomez Dominguez..	Cornudella.	Tarragona..	133	50
Cabo 1.º	Emiliano Diaz Martin.	Valladolid.	Valladolid.	184	50
Soldado.	Leon Caballero Latorre.	Godolleta.	Valencia.	183	"
"	Francisco Lora Gimenez.	Aguilar Frontera.	Córdoba.	183	"
"	Manuel Talavera Perez.	Marchena.	Savilla..	46	46
"	Juan Ferrer Teixidos..	Lanceal.	Tarragona..	182	50
"	Baldomero Puig Girones.	Gerona.	Gerona..	39	"
"	Sebastian Gomez Dominguez.	Ponferrada.	Leon.	90	"
"	José Lopez Guillen..	Forniche Alto.	Ternei.	162	"

INDIVIDUOS que pertenecieron á este Cuerpo y que aunque no tienen abonarés en su poder no han percibido sus alcances, y se desea manifiesten el punto de su residencia:

CLASES.	NOMBRES.	PUNTO DE NATURALEZA.		ALCANCES.	
		PUEBLO.	PROVINCIA.	PESETAS.	CÉNTIMOS.
Cabo 2.º	Serapio Muro Ramiro..	Tarazona.	Zaragoza.	"	"
Soldado.	Bernardo Sanchez Garcia..	Mejares.	Avila.	"	"
"	Juan Bat Batalla.	Barcelona.	Barcelona.	"	"
"	Manuel Meros Tabuenca.	Malejan.	Zaragoza.	"	"
"	Lorenzo Villavista Airana.	Palau.	Gerona.	"	"
Cabo 1.º	Mariano Aparicio Herrero.	Membrillas.	Palencia.	"	"
Soldado.	Manuel Moldes Lopez.	Orense.	Orense.	"	"
"	Sebastian Vigona Martin.	Villaplana.	Tarragona..	"	"
"	José Bernad Archiles.	Castellon.	Castellon.	"	"
"	Mariano Oliván Vall.	Almolda.	Zaragoza.	"	"
"	Alejandro Garcia Gil.	Morau.	Idem.	"	"

Barcelona 15 de Noviembre de 1877.—El Coronel, Manuel Ares.

### OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE LEON.

#### Cange.

Los sugetos en cuyo poder se encuentran las facturas del Esposillo Nacional de 175 millones de pesetas, señaladas con los números desde el 1 al 24 649. las satisfechas con anterioridad al 30 de Junio de 1875, y que fueron rectificadas, las presentaron en la Sección de Caja de esta Administración económica, para en su equivalencia recoger los Títulos correspondientes á las mismas.

Leon 12 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

#### AYUNTAMIENTOS.

Debiendo ocuparse las Juntas perifericas de los Ayuntamientos que á continuación se expresan en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion del año económico de 1878 á 1879, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto presenten en las respectivas Secretarías, relaciones juradas de cualquiera alteracion que hayan tenido en su riqueza en el término de 15 dias; pues pasados sin que lo verifiquen les parará todo perjuicio.

Sabagun.  
Valderas.  
Villazala.

La Bañeza.  
Barriles de Salas.  
Castriño de Valduerna.  
Castroforte.  
San Justo de la Vega.

#### JUZGADOS.

Don José Llano Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á doña Manuela de Tejo Merino, viuda, vecina de Torre, de la cantidad de mil trescientos reales que la es en deber doña Vicenta Gutiérrez, vecina del Puente del Castro, en autos ejecutivos seguidos á testimonio del infrascrito Escribano, se sacan á pública licitacion las fincas que con su tasacion son como sigue:

Una casa en el arrabal del Puente del Castro á la calle de Valencia, sin número, con su corral y huerto, linda Poniente dicha calle, Mediodia huerto y casa divisoria de dicha Vicenta y Norte Callejon de las Viñas, valuada en cuatro mil quinientos reales.

Otra casa partija de la anterior á la calle de Mansilla, en el Puente del Castro, sin número, con huerto, cuadro, peja r, lagareta y cocina de horno, linda de frente con la calle referida, por la espalda con la casa antes descrita, valuada en dos mil setecientos reales.

Una tierra en el mismo término, al Foyo, de tres heminas, linda Oriente Camino Angosto, y Mediodia terreno comun, valuada en doscientos reales.

Otra tierra en idem al Soto, de seis heminas con un silvar, linda Oriente y Mediodia tierra del foro, valuada en setecientos veinte reales.

Otra tierra en el mismo término, al sitio de la Estaca, de cuatro heminas, linda Mediodia otra de Santos Rey y Poniente camino que conduce á Valdesogo, valuada en doscientos cuarenta reales.

Otra tierra en idem á las Folleras ó sean Rebadajes, de tres heminas, linda Oriente lindera y Mediodia majuelo de Anselmo Martinez, valuada en seisientos reales.

Un barcillar en dicho término, á los Peralones, de dos heminas, linda Oriente tierra de Telmo Troncoso, y

Mediodia lindero, valuado en ochocientos reales.

Otra tierra, en idem, al Bagueico ó Cachera, de cuatro heminas, que linda al Oriente con lunde, y Mediodia heredad de Cobarrubias, valuada en doscientos reales.

Otra tierra en idem, llamada la Corcobada, al Soto, de cinco heminas, linda Oriente tierra de Manuel Alvarez, y Poniente Rodera del Soto, valuada en trescientos cuarenta reales.

Para la subasta, se ha señalado el día trece de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia, donde podrán concurrir los licitadores, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Leon á diez de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—José Llano.—Por mandado de S. Sria: Pedro de la Cruz Hidalgo.

### ANUNCIOS

Se arriendan los pastos del Monte Pequeño, término de Valencia de D. Juan; para tratar, en Mansilla de las Mulas, con D. Pablo de la Hera Vargas.

#### PASTOS DE VERANO E INVIERNO.

Se admite en la dehesa *El Choto* ganado vacuno, mular y caballo para la temporada del 15 de Mayo al 20 de Setiembre. Tambien se arriendan los pastos de la Invernada de 1.º de Noviembre al 30 de Abril. Dirijirse á Domingo Rodriguez, en Hospital de Orvigo ó á los guardas en la dehesa.

5-3

Imprenta de Garzo é Hijos.